

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Considerando que el señor Ingeniero Encargado informa sobre varios errores habidos en la denominación de las fincas y propietarios afectados;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación rectificadora queda en la forma que posteriormente se detalla.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2.866-E.

Relación de propietarios que se cita, con expresión de número de la finca y paraje

1. D. José Manuel Gamero-Cívico Villavicencio.—Los Cabezos.
2. D. José Martínez Liñán.—Fuenlahiguera.
3. D.ª Teresa Lora Lopera.—Haza Montenegro.
4. D.ª Isabel Lora Lopera.—Haza Montenegro.
5. D. Rafael Lora Lopera.—Haza Montenegro.
6. D.ª Ana Lora Lopera.—Haza Montenegro.
7. D.ª Belén Lora Lopera.—Haza Montenegro.
8. D. José Martínez Liñán.—Haza Ancha.
9. D. Diego Soldevilla Ramos.—Ochavillo.
10. D. Diego Soldevilla Ramos.—Ochavillo.
11. Instituto Nacional de Colonización.—Monte Alto.
12. D. Diego Soldevilla Ramos.—Ochavillo.
13. Instituto Nacional de Colonización.—Ochavillo.
14. Instituto Nacional de Colonización.—Ochavillo.
15. D. Manuel Navarro Saldaña.—El Carrascal.
16. Instituto Nacional de Colonización.—Escalonia.
17. Instituto Nacional de Colonización.—Escalonia.
18. D. Hermenegildo García Verde.—Escalonia.
19. Hermanos García Hernández-Ros.—Escalonia. Las Cochiqueras.
20. Instituto Nacional de Colonización.—El Torbiscal.
21. Instituto Nacional de Colonización.—El Torbiscal.
22. D.ª María Patxot Villaseñor.—Zurraque.
23. Instituto Nacional de Colonización.—Zurraque.
24. D. Laureano Montoto y González de la Hojuela.—Ejido de Las Cruces.
25. D. Antonio Cabrera Domínguez.—Huerta de las Mallas.
26. D. Diego Soldevilla Ramos.—Ochavillo.
27. Instituto Nacional de Colonización.—Monte Alto.
28. Instituto Nacional de Colonización.—El Prado de Monte Alto.
29. D. Eloy Martínez Liñán.—Monte Alto.
30. D.ª Josefa Almenara Dugo, viuda de Gamero-Cívico García, Cascabel.
31. D. Juan Calvo de León y Caro.—Mezquetillas de Calvo.
32. D. Leopoldo Parias y Calvo de León.—Mezquetillas de Calvo.
33. «Agropecuaria Collada, S. A.»—Collada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de marzo de 1965 por la que se da de baja de la relación de Colegios Reconocidos al Centro de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San Benito», de Rascafría (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que se solicita el cese del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San Benito», de Rascafría (Madrid), Reconocido de Grado Elemental por haberse transformado en Colegio Libre Adoptado;

Resultando que el indicado Colegio fué Reconocido de Grado Elemental por Decreto 1604/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), y que en virtud del Decreto 120/1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) fué adoptado

como Colegio de Enseñanza Media Libre de Grado Elemental, mixto.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el que se manifiesta que no existe discontinuidad en la enseñanza impartida por los dos Centros citados, siendo en realidad el Colegio Libre Adoptado continuación del Reconocido de Grado Elemental.

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «San Benito», de Rascafría (Madrid), dándole de baja de la relación de Colegios Reconocidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Sagrado Corazón», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Antonio Campmany, número 80, de Barcelona, solicitando la Autorización de Grado Superior para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 9 de enero próximo pasado informa favorablemente y que el Rectorado en 14 de los mismos, ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 3 de marzo de 1965 emite el siguiente dictamen «Del examen de la Memoria Informativa y demás documentos que figuran en el expediente, se deduce que el Colegio está en condiciones de que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro merece ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, además de conservar la de Reconocido de Grado Elemental, en la que estaba incluido.»

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Sagrado Corazón», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de marzo de 1965 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Creste (Valencia), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Creste (Valencia) por la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, mixto, pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia), en lugar de al Instituto «Luis Vives», de Valencia, al que en un principio fué adscrito;

Resultando que el Colegio Libre de Enseñanza Media, mixto, de Grado Elemental, de dicha población, fué Adoptado por Decreto de 23 diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1965), adscribiéndolo al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el cual manifiesta que, teniendo en cuenta las alegaciones que formula, no tiene inconveniente en que pueda accederse a lo que solicita.

Este Ministerio ha acordado adscribir al Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Creste (Valencia) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.